

Informe del Comisario

A los Accionistas y junta de directorio de la compañía KINOR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía KINOR S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados financieros

La Administración de la compañía KINOR S.A., es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía KINOR S.A., al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

También analice los principales indicadores financieros correspondientes al ejercicio 2016 estos reflejan adecuadamente las principales variaciones financieras dentro del segmento de las actividades particulares de la compañía KINOR S.A.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía cuenta con adecuados procedimientos de control interno, y gestión confiable de la información financiera que promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos de la compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

La compañía ha cumplido con su personal según lo norma el Código de Trabajo y seguridad social, informo que durante el ejercicio 2016, presentó toda la información solicitada por el ministerio de trabajo, también debo indicar que no ha tenido litigios laborales durante el ejercicio en mención.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía KINOR S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



CPA Gimmy Mesias S.
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, Marzo 31 del 2017